



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVAS AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA ACCIÓN “20 ANIVERSARI DEL MWC A BARCELONA” DE FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION

Exp. ASA/F202602/S

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Exp. ASA/F202602/S

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (“PPT”) tiene por objeto definir el alcance, los requisitos y las condiciones técnicas que regirán la prestación del servicio objeto de la presente licitación, consistente en la producción integral de tres (3) unidades físicas completas, idénticas o funcionalmente equivalentes, de un mismo elemento expositivo, destinadas a permitir hasta tres activaciones simultáneas y su implantación sucesiva en hasta diez (10) sedes de distrito de la ciudad de Barcelona, en el marco de la acción “20 Aniversari del MWC a Barcelona” de FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION (en adelante, “MWCapital” o la “Fundación”, indistintamente), de acuerdo con lo previsto en el Informe de Necesidad del contrato.

A tal efecto, el servicio comprenderá, como mínimo, el diseño y conceptualización de la solución expositiva a partir de las directrices facilitadas por MWCapital; su producción y fabricación; el transporte, montaje y desmontaje; así como el mantenimiento operativo durante el periodo de implantación e itinerancia. Asimismo, el alcance del contrato incluye la producción del equipamiento y de los elementos asociados (audiovisuales, mobiliario, decoración y branding), así como la producción y adaptación de los contenidos audiovisuales y gráficos necesarios para garantizar la correcta ejecución de la acción y su coherencia con la identidad del proyecto.

Este documento forma parte integrante del expediente contractual y será vinculante para el contratista, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (“LCSP”). Su contenido establece los criterios técnicos mínimos de ejecución, los medios personales y materiales exigidos, los entregables a presentar, los plazos y fases del proyecto, y las obligaciones específicas del contratista durante todas las etapas del servicio, incluyendo la planificación, el desarrollo, la implantación en las distintas sedes, el seguimiento y el cierre de la prestación.

El contenido del presente pliego debe interpretarse de forma coordinada con el resto de la documentación del expediente, en particular con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (“PCAP”) y el Informe de Necesidad (“IN”), prevaleciendo en caso de discrepancia lo dispuesto en este último respecto de la justificación de la necesidad del contrato.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación de un servicio integral de producción de un sistema expositivo común, materializado mediante la producción de tres (3) unidades físicas completas, idénticas o funcionalmente equivalentes, autónomas e independientes entre sí,

destinadas a permitir hasta tres (3) activaciones simultáneas y su implantación sucesiva para cubrir un máximo de diez (10) sedes de distrito de la ciudad de Barcelona, en el marco de la acción “20 Aniversari de MWC a Barcelona”, conforme a las especificaciones establecidas en los pliegos.

Con motivo del 20 aniversario de la presencia del MWC en la ciudad de Barcelona, se llevarán a cabo diversas actividades de carácter divulgativo en distintos distritos de la ciudad, en espacios vinculados a la tecnología, la innovación y la ciudadanía, con el objetivo de acercar a la población el legado del MWC y su impacto en la transformación digital de Barcelona. La acción se desarrollará durante la semana del MWC Barcelona 2026 y las semanas posteriores, hasta finales de marzo de 2026.

La implantación del sistema expositivo se realizará conforme a un calendario de activaciones que será confirmado por MWCapital, pudiendo incluir semanas con activaciones simultáneas en distintas sedes, sin que ello altere el número máximo de unidades expositivas ni el alcance del servicio objeto del contrato.

Las sedes previstas, con carácter orientativo y no limitativo, son las siguientes:

	DISTRITO	ESPACIO
1	Ciutat Vella	Convent de Sant Agustí
2	L'Eixample	Centre Cívic Sagrada Família
3	Sants-Montjuïc	Institut tecnològic de Barcelona
4	Les Corts	Ateneu de fabricació de les Corts
5	Sarrià – Sant Gervasi	Centre Cívic Vila Urània
6	Gràcia	Centre Cívic la Sedeta
7	Horta-Guinardó	Centre Cívic Guinardó
8	Nou Barris	Parc Tecnològic
9	Sant Andreu	Canòdrom
10	Sant Martí	22@

MWCapital podrá modificar o ajustar las sedes concretas por necesidades organizativas o logísticas, manteniéndose en todo caso el número máximo de activaciones previstas y el alcance funcional del contrato.

2. CONTENIDO MÍNIMO ESENCIAL DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato comprende, como mínimo, el desarrollo de los siguientes servicios, que deberán prestarse de forma integrada y coordinada para cada una de las activaciones previstas:

1. Construcción del espacio expositivo: Producción del sistema expositivo modular, incluyendo la fabricación de las tres (3) unidades físicas completas, así como su transporte, montaje, desmontaje y rotación entre sedes.
2. Producción del espacio: Dotación del equipamiento audiovisual y técnico, mobiliario, elementos de decoración y branding necesarios para el correcto funcionamiento y visibilidad de la acción.
3. Contenido: Producción del audiovisual de campaña y adaptación de contenidos gráficos y audiovisuales a los distintos formatos y canales definidos.

A los efectos del presente contrato, el “elemento expositivo común” se materializa en tres (3) unidades completas del mismo sistema expositivo, que deberán ser autónomas, plenamente operativas y funcionalmente equivalentes, permitiendo su despliegue simultáneo en hasta tres (3) sedes y su rotación sucesiva para cubrir el conjunto de activaciones previstas.

MWCapital proporcionará las líneas conceptuales generales del proyecto y los contenidos esenciales del espacio expositivo. A partir de estas directrices, el contratista será responsable del desarrollo de la propuesta de diseño, de la elaboración del proyecto técnico y de la ejecución completa de la producción, montaje y desmontaje del sistema expositivo.

La solución deberá ser modular, fácilmente instalable y transportable, ajustada al volumen previsto y coherente con los objetivos, el relato y la identidad visual del proyecto.

NOTA: Los requisitos descritos en los apartados 2.1 a 2.3 siguientes tienen carácter de mínimos obligatorios. Se admitirán soluciones equivalentes o superiores siempre que garanticen el cumplimiento de las funcionalidades y estándares exigidos en el presente PPT.

2.1. Construcción del espacio expositivo

El contratista deberá llevar a cabo la construcción del sistema expositivo que configura el espacio objeto del contrato, incluyendo la fabricación de las tres (3) unidades físicas, así como todas las operaciones de montaje y desmontaje necesarias para su correcta implantación en cada una de las sedes.

A modo orientativo y sin carácter vinculante, el sistema expositivo podrá materializarse mediante una estructura modular desmontable, por ejemplo, en forma de U abierta, compuesta por muros sólidos vinilados, un punto audiovisual integrado y operatividad autónoma para su utilización simultánea en hasta tres ubicaciones. Este enfoque, entre otros posibles, deberá permitir una instalación ágil y una rotación eficiente entre las distintas sedes.

Cada una de las tres unidades deberá incorporar, como mínimo, una superficie o elemento específicamente diseñado para la personalización por distrito, mediante sistemas intercambiables (vinilo removible, panel rígido sustituible u otro sistema equivalente), que permitan realizar hasta diez (10) adaptaciones gráficas distintas sin necesidad de modificar la estructura principal, garantizando en todo caso la coherencia visual global del proyecto.

El calendario de activaciones previsto podrá incluir semanas con hasta tres (3) activaciones simultáneas, lo que exigirá que el diseño garantice la modularidad, transportabilidad y autonomía de cada unidad expositiva.

a) Calendario tentativo (a confirmar por MWCapital):

- **Semana del 23 de febrero:** 1 distrito
- **Semana del 2 de marzo:** 3 distritos
- **Semana del 9 de marzo:** 3 distritos
- **Semana del 16 de marzo:** 3 distritos

b) Requisitos mínimos del espacio expositivo

- Diseño modular, desmontable y de rápida instalación, que permita un mínimo de tres (3) activaciones simultáneas y su rotación por las distintas sedes.
- Uso de materiales sólidos, ligeros y duraderos, adecuados para un uso repetido y descartándose soluciones basadas en telas tensadas o estructuras de baja rigidez.
- Estructuras autoportantes certificadas, con sistemas de lastre adecuados cuando proceda.
- Sistemas de anclaje sin perforación de suelos o techos, salvo autorización expresa de la sede correspondiente.
- Acabados resistentes al tráfico intensivo y al montaje y desmontaje reiterado, de fácil limpieza y mantenimiento.
- Volumetría orientativa mínima de 9 m² de superficie útil y altura máxima de 3 metros, adaptable a las condiciones arquitectónicas de cada emplazamiento.

Los suministros necesarios para el funcionamiento del espacio expositivo (electricidad, conectividad u otros) serán gestionados por el contratista con cada sede y estarán excluidos del presupuesto de la presente licitación, sin perjuicio de la obligación del contratista de coordinar y gestionar dichas necesidades.

Asimismo, el proyecto deberá contemplar la integración de un cronograma gráfico de los principales hitos de la digitalización de Barcelona, así como la elaboración de un calendario detallado de trabajos, en los términos que se desarrollan en los apartados c) y d) siguientes.

La ejecución del contrato deberá incorporar de forma transversal criterios de sostenibilidad ambiental, de conformidad con la normativa de contratación pública ecológica que resulte de aplicación.

c) Cronograma de hitos de la digitalización de Barcelona

El proyecto deberá incorporar un cronograma gráfico que represente los principales hitos de la digitalización de Barcelona, cuyos contenidos serán facilitados por MWCapital (aproximadamente cincuenta (50) hitos correspondientes a un periodo de 20 años).

Dicho cronograma deberá integrarse en el sistema expositivo de forma visible para el público, pudiendo incorporarse como elemento integrado en la estructura expositiva o como soporte independiente, siempre que garantice su adecuada visibilidad, coherencia con la identidad visual del proyecto y resistencia durante todo el periodo de exhibición.

El contratista será responsable del diseño, producción e instalación del soporte final del cronograma, debiendo asegurar su correcta implantación en cada una de las unidades expositivas que se desplieguen simultáneamente, así como su adaptación a las distintas sedes sin alteración de la estructura principal del sistema expositivo.

d) Calendario de trabajo

A dichos efectos, el contratista deberá elaborar y presentar un calendario detallado de trabajo que contemple el desarrollo completo del proyecto, incluyendo las fases de construcción, producción, transporte, montaje, desmontaje y rotación de las tres (3) unidades del sistema expositivo entre las distintas sedes.

Dicho calendario deberá ajustarse a la normativa y a las condiciones específicas de cada sede de distrito, incluyendo, entre otros aspectos, horarios de acceso, limitaciones técnicas, potencia eléctrica disponible, requisitos en materia de prevención de riesgos laborales, condiciones acústicas y cualquier otra restricción operativa que resulte de aplicación.

El calendario de trabajo deberá permitir la correcta planificación de posibles activaciones simultáneas y garantizar la continuidad y coherencia de la acción durante todo el periodo de ejecución.

e) Plazo de entrega e implantación inicial del sistema expositivo

El adjudicatario deberá haber entregado, producido e implantado inicialmente las tres (3) unidades expositivas completas, autónomas y plenamente operativas, como máximo el día **20 de febrero de 2026**, de forma que el sistema esté plenamente disponible para el inicio del calendario de activaciones previsto a partir del 23 de febrero de 2026.

Esta fecha constituye un requisito mínimo obligatorio, sin perjuicio de las mejoras que puedan ser ofertadas por los licitadores conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP y en el Informe de Necesidad.

2.2. Producción del espacio

- Una (1) pantalla por cada unidad expositiva, de medidas ajustables al espacio (aprox. 70 pulgadas), instalada sobre estructura autoportante o, en su caso, suspendida cuando la sede lo permita, incluyendo su correcta instalación, conexionado y funcionamiento durante el periodo de exhibición.

La pantalla deberá cumplir, como mínimo, las siguientes especificaciones técnicas:

Resolución y calidad de imagen

- Resolución mínima Full HD (1.920 x 1.080 píxeles), recomendándose 4K UHD (3.840 x 2.160 píxeles) cuando el equipamiento lo permita.
- Tecnología LED o equivalente, apta para funcionamiento continuado.

Conectividad y reproducción

- Al menos 2 entradas HDMI.
- Al menos 1 puerto USB para reproducción directa de contenidos.
- Conectividad Wi-Fi integrada o mediante dispositivo externo, que permita actualizaciones de contenidos o ajustes remotos cuando sea necesario y cuando las condiciones técnicas de la sede lo permitan, sin que la provisión del servicio de conectividad forme parte del objeto del contrato.
- Capacidad de reproducción en bucle de contenidos audiovisuales.

Uso y fiabilidad

- Diseñada para uso profesional en entornos expositivos o institucionales, con capacidad de funcionamiento prolongado durante el horario de exhibición.

Audio

- Sistema de audio integrado o externo, adecuado al entorno expositivo, garantizando una correcta audición compatible con las condiciones acústicas de cada sede y sin interferir con otras actividades.

La instalación, configuración, mantenimiento, desmontaje y correcta operatividad del sistema audiovisual durante toda la itinerancia del proyecto se entenderán incluidos en el objeto del contrato.

MWCapital podrá requerir la sustitución del equipamiento audiovisual que no cumpla los requisitos mínimos establecidos o que presente deficiencias durante la ejecución del contrato, siendo dicha sustitución a cargo del contratista y sin coste adicional para MWCapital.

- Móbiliario funcional y elementos de decoración necesarios para la correcta implantación del espacio expositivo, incluyendo, en su caso, señalética direccional y elementos básicos de apoyo para el área de entrada y/o ágora, de acuerdo con las necesidades de cada sede y las indicaciones de MWCapital.
- Producción de piezas físicas de visibilidad de la acción (vinilos, foam, lonas u otros soportes equivalentes), a partir de la creatividad de campaña facilitada por MWCapital, incluyendo su producción, instalación, retirada y, en su caso, adaptación a las distintas sedes.

Entregables (2.2.)

- inventario de equipamiento por unidad expositiva
- plano/layout por sede (si se requiere)
- manual de montaje/operación y desmontaje
- checklist de instalación y retirada por activación
- reporte de incidencias, en su caso

2.3. Contenido

MWCapital proporcionará la línea editorial, basada en:

- El relato de 20 años del MWC en la ciudad de Barcelona
- Testimoniales
- Proyectos con impacto en el territorio

a) Producción audiovisual

- Audiovisual de campaña

El contratista desarrollará una pieza audiovisual principal de aproximadamente tres (3) minutos de duración, junto con un loop para reproducción continua, a partir de un guion consensuado con MWCapital. La edición se realizará con material de galería, con los recursos audiovisuales que pueda facilitar el Ajuntament de Barcelona y postproducción gráfica.

La postproducción gráfica irá alineada con la campaña. Se debe incorporar música de galería, locución en catalán y castellano y subtitulación en catalán y castellano, garantizando la adecuación técnica y estética conforme a los criterios definidos por la organización.

- Adaptación cápsulas testimoniales

El contratista recibirá los brutos editados de las declaraciones de hasta un máximo de veinte (20) testimoniales y deberá adaptarlos a los distintos formatos y canales requeridos (horizontal, vertical, 1:1, etc.). Las tareas se limitarán exclusivamente a postproducción ligera, que incluye la inserción de cartelas de apertura y cierre, la adecuación técnica a cada formato y la subtitulación, como mínimo, al catalán, pudiendo incorporarse subtitulación adicional en castellano si así lo solicita MWCapital. No se realizará edición de vídeo ni montaje narrativo, ni reordenación de contenidos, limitándose la intervención al tratamiento final del material facilitado.

- Adaptaciones para canales digitales (RRSS)

- Formatos verticales (9:16) y horizontales (16:9) para canales digitales y redes sociales: Instagram, TikTok, etc.
- Duración recomendada: 20s teaser – 60s
- Subtítulos obligatorios en catalán para todas las piezas, tanto en formato completo como en adaptaciones para redes sociales; y adicional en castellano si así lo solicita MWCapital.

Entregables (2.3. - adaptaciones canales digitales)

- Másters 4K,
- entregables 1080p,
- audios WAV 24bit/48k,
- subtítulos .srt,
- artes finales de gráfica en .ai/.pdf.

Todos los entregables deberán entregarse en soporte digital, debidamente organizados y etiquetados, y validados previamente por MWCapital por correo electrónico.

- Desarrollo de adaptaciones gráficas para cubrir plan de comunicación

El contratista deberá realizar todas las adaptaciones necesarias de la gráfica de campaña entregada por MWCapital para dar respuesta a los requerimientos del plan de comunicación, tanto en entornos online como offline. Estas adaptaciones incluirán, entre otros, formatos para web, redes sociales, newsletters, elementos de publicidad exterior, materiales impresos y soportes para eventos. Asimismo, será responsabilidad del contratista asegurar la coherencia visual, la correcta implementación de la identidad aprobada y la adecuación técnica de cada pieza a las especificaciones de los distintos canales y soportes contemplados en la planificación.

Las adaptaciones se realizarán sin que ello implique el desarrollo de nuevas creatividades, limitándose a la adaptación de la gráfica base facilitada por MWCapital.

Entregables (2.3. - desarrollo de adaptaciones gráficas)

On

- PNG, JPG, GIF Animado
- Color RGB
- 72 PPP de resolución respetando ratios, escalas y límites de peso indicados

Off

- PDF y/o vectorial en alta resolución 300 PPP. CMYK

El contratista garantizará que los artes finales cumplen los requisitos técnicos de impresión establecidos por MWCapital o por los proveedores de producción designados.

- Idioma

Todos los materiales producidos en el marco del presente contrato, tanto físicos como digitales, incluyendo, entre otros, gráfica expositiva, textos informativos, elementos de señalización, piezas audiovisuales, subtítulos, cartelas, rótulos y cualquier otro contenido dirigido al público, deberán estar disponibles en catalán y en castellano.

El contratista será responsable de la correcta adaptación lingüística de los materiales a ambos idiomas, garantizando su coherencia, legibilidad y adecuación técnica a cada soporte, sin que

ello suponga un coste adicional para MWCapital dentro del alcance definido en el presente pliego.

IMPORTANTE: Los entregables indicados en cada subapartado deberán entenderse referidos exclusivamente a las prestaciones descritas en el mismo, sin perjuicio de las obligaciones transversales en materia de idioma, formatos y validación por parte de MWCapital.

3. PUESTA EN MARCHA Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

3.1. Fase de puesta en marcha y seguimiento

Una vez formalizado el contrato, el contratista deberá llevar a cabo, como mínimo, las siguientes tareas:

- Propuesta definitiva y cronograma

En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a contar desde la última reunión de coordinación con MWCapital, el contratista deberá presentar un documento que recoja la propuesta final de producción, montaje, desmontaje y transporte del espacio expositivo para cada uno de los distritos, así como la producción de los elementos de branding del espacio.

Dicho documento deberá incorporar, como mínimo, las observaciones, ajustes y modificaciones solicitadas por MWCapital, un cronograma detallado de las actuaciones previstas y la planificación de recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

NOTA: MWCapital comunicará la conformidad u observaciones a los entregables en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde su recepción. Las correcciones derivadas de errores técnicos, incumplimientos del PPT o defectos imputables al contratista deberán realizarse sin coste adicional.

- Dirección del montaje, seguimiento y mantenimiento

El contratista será responsable de coordinar y supervisar el montaje y desmontaje del espacio expositivo, así como de garantizar su correcto funcionamiento durante los períodos de activación.

A tal efecto, deberá asegurar la disponibilidad del equipo técnico necesario para la resolución de incidencias que puedan producirse durante la ejecución del contrato, sin que ello suponga un coste adicional para MWCapital.

- Reuniones de seguimiento

Uno o varios representantes autorizados por el contratista deberán estar disponibles para las reuniones de seguimiento de la ejecución de los trabajos. Se celebrarán cuantas reuniones resulten necesarias durante la vigencia del contrato para el adecuado control, coordinación y revisión de su ejecución, sin que dichas reuniones comporten incremento alguno del precio del contrato.

3.2. Penalizaciones e incumplimientos

Las penalidades aplicables por incumplimientos contractuales se regirán por lo dispuesto en el PCAP, sin perjuicio de las exigencias técnicas establecidas en el presente pliego en relación con estándares de calidad, plazos de ejecución, entregables, disponibilidad del equipo asignado y cumplimiento normativo durante todas las fases del contrato.

4. TITULARIDAD DE MATERIALES Y DERECHOS DE USO

4.1. Elementos físicos y materiales constructivos

Los elementos físicos y materiales construidos específicamente en el marco del presente contrato (como mobiliario personalizado, rótulos, elementos decorativos u otros análogos) serán titularidad del contratista, salvo que MWCapital comunique expresamente, antes del desmontaje del espacio expositivo, su interés en conservar total o parcialmente dichos elementos.

En ese caso, el contratista deberá facilitar su entrega o cesión en las condiciones que se acuerden, sin que ello suponga un coste adicional para MWCapital respecto de los elementos ya producidos, salvo pacto expreso en contrario.

Si no se manifiesta dicho interés de forma expresa, el contratista podrá proceder a su desmontaje y retirada, sin que MWCapital asuma obligación alguna respecto a su transporte, almacenamiento o destino final.

4.2. Uso de herramientas de terceros y garantía de licitud

En caso de que el contratista utilice herramientas, recursos o materiales de terceros para la creación de contenidos (incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, plantillas de plataformas como Canva, bancos de imágenes, fuentes tipográficas externas o modelos de inteligencia artificial), este deberá:

- Garantizar expresamente que dispone de los derechos, licencias o autorizaciones necesarias para su uso comercial y cesión a terceros en el marco del presente contrato.

- Asumir plena responsabilidad frente a cualquier posible reclamación derivada del uso no autorizado de materiales sujetos a derechos de terceros.
- Facilitar a MWCapital, cuando así se le requiera, evidencia documental de las licencias de uso o de los términos de servicio de las herramientas empleadas.

MWCapital podrá exigir la retirada o sustitución inmediata de cualquier material respecto del cual existan dudas fundadas sobre su licitud o titularidad.

4.3. Uso de marcas, logotipos y signos distintivos

El contratista se abstendrá de utilizar las marcas, logotipos, nombres comerciales o cualquier otro signo distintivo de Ajuntament de Barcelona y de MWCapital para fines distintos a los estrictamente necesarios para la ejecución del contrato, salvo autorización previa y expresa por escrito.

En particular, no podrá hacer uso de la imagen o identidad corporativa de Ajuntament de Barcelona y de MWCapital en presentaciones comerciales, portafolios, redes sociales, medios de comunicación, notas de prensa o materiales promocionales sin dicha autorización expresa.

4.4. Derechos de uso de los contenidos producidos

Sin perjuicio de la titularidad de los elementos físicos, el contratista cedea MWCapital, con carácter no exclusivo, los derechos de uso, reproducción, comunicación pública y distribución de todos los contenidos gráficos, audiovisuales y materiales creativos producidos en ejecución del contrato, para su utilización en el marco de la acción “20 Aniversari de MWC a Barcelona” y para fines institucionales, informativos y de difusión, sin limitación territorial ni temporal y sin coste adicional para MWCapital.

El contratista garantiza que los contenidos cedidos a MWCapital se entregan libres de cargas y reclamaciones de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier infracción de derechos de propiedad intelectual o industrial derivada de materiales aportados por el contratista o por terceros bajo su control.

5. MEDIOS PERSONALES

5.1. El responsable del contrato

MWCapital designará un/a responsable del contrato, que será la persona encargada de supervisar la correcta ejecución del mismo, efectuar el seguimiento técnico y operativo,

adoptar las decisiones que correspondan dentro de su ámbito de competencia y trasladar las instrucciones necesarias al contratista para garantizar el adecuado desarrollo del servicio.

5.2. Adscripción obligatoria de medios personales mínimos

El contratista deberá adscribir a la ejecución del contrato el personal técnico necesario y con la capacitación suficiente para garantizar el correcto cumplimiento de las prestaciones objeto del mismo, de conformidad con lo previsto en el presente Pliego, en el PCAP y en la normativa aplicable.

El personal adscrito al contrato deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas de la normativa laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales que le resulte de aplicación, así como con los requisitos de seguridad, orden y salud pública vigentes durante la ejecución del servicio. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista o, en su caso, de las empresas subcontratadas, sin que exista relación laboral alguna con MWCapital.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP, y atendida la especial complejidad técnica y organizativa del contrato, el contratista deberá adscribir, como mínimo, el siguiente equipo profesional, sin perjuicio de poder incorporar otros perfiles adicionales si lo considera necesario:

- Un/a director/a de proyecto

Perfil con experiencia acreditada mínima de **diez (10) años** en la gestión de proyectos de diseño y producción de espacios expositivos o proyectos similares de carácter institucional, cultural o tecnológico.

Será responsable de:

- La coordinación integral del proyecto.
- La interlocución permanente con MWCapital.
- La planificación y organización del equipo asignado.
- La supervisión global del cumplimiento de plazos, calidad y alcance.
- La resolución de incidencias durante las fases de montaje, activación y desmontaje.

Su presencia será obligatoria durante las fases críticas de montaje y desmontaje, así como en los momentos clave que determine MWCapital.

- Un/a responsable de producción/ coordinación técnica

Perfil con experiencia acreditada mínima de **cinco (5) años** en la coordinación operativa de proyectos de producción expositiva, montaje de espacios, eventos o instalaciones similares.

Será responsable de:

- La planificación operativa del proyecto.
- La supervisión del diseño, producción y montaje del sistema expositivo.
- La coordinación con proveedores, equipos técnicos y responsables de las sedes.
- El control de calidad, cumplimiento normativo y especificaciones técnicas.
- El apoyo directo al director/a de proyecto en la gestión diaria del servicio.
- Un/a diseñador/a gráfico

Perfil con experiencia acreditada en diseño gráfico aplicado a campañas institucionales, proyectos culturales o eventos.

Será responsable de:

- La adaptación de la gráfica de campaña facilitada por MWCapital.
- La producción de artes finales para soportes físicos y digitales.
- La adecuación técnica de los materiales a los distintos formatos y canales.
- El control de coherencia visual y correcta aplicación de la identidad aprobada.

- Un/a editor/a de vídeo y especialista en posproducción

Perfil con experiencia acreditada en edición y posproducción audiovisual para proyectos institucionales o corporativos.

Será responsable de:

- La edición y posproducción del audiovisual de campaña.
- La adaptación de cápsulas testimoniales a los formatos requeridos.
- La preparación de versiones para canales digitales.
- La generación y entrega de los materiales finales en los formatos establecidos.

NOTA: Una misma persona podrá asumir más de uno de los perfiles descritos, siempre que acredite disponer de la experiencia y capacitación necesarias para ello y se garantice la correcta ejecución del contrato.

5.3. Sustitución de personal

Cualquier sustitución de los profesionales adscritos al contrato deberá ser comunicada previamente a MWCapital y contar con su aprobación expresa. El contratista deberá acreditar que el nuevo perfil propuesto dispone de una cualificación técnica y experiencia igual o superior a la de la persona sustituida.

MWCapital podrá solicitar, cuando lo considere necesario, la presentación de currículum vitae o la realización de entrevistas técnicas para verificar la idoneidad del personal propuesto.

5.4. Régimen laboral y de responsabilidad

Todo el personal asignado al contrato dependerá exclusivamente del contratista, quien asumirá íntegramente sus obligaciones legales en materia laboral, de Seguridad Social, fiscalidad y prevención de riesgos laborales.

No existirá relación laboral alguna entre el personal del contratista y MWCapital, ni podrá consolidarse vínculo profesional alguno una vez finalizada la prestación del servicio.

5.5. Prevención de riesgos laborales

El contratista será responsable del cumplimiento íntegro de la normativa de prevención de riesgos laborales durante todas las fases del contrato, especialmente en las tareas de montaje, mantenimiento y desmontaje del espacio expositivo.

Deberá garantizar que todo el personal propio y subcontratado cuenta con la formación adecuada, los equipos de protección individual necesarios y cumple las medidas de seguridad exigibles.

Asimismo, el contratista asumirá las obligaciones de coordinación de actividades empresariales previstas en el Real Decreto 171/2004 y colaborará con las entidades titulares de las sedes y con los operadores que resulten de aplicación.

MWCapital quedará exenta de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de dichas obligaciones por parte del contratista o de sus subcontratistas.

6. CONFIDENCIALIDAD

Los licitadores, y en su caso el contratista, deberán guardar la más estricta confidencialidad respecto a toda la información, documentación, datos, materiales, contenidos y comunicaciones a los que pudieran tener acceso durante la preparación de su oferta, el desarrollo del procedimiento de licitación y, especialmente, durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su finalización, sin límite temporal.

Esta obligación se extiende, en particular, a:

- Datos de carácter personal y documentación protegida por normativa de protección de datos;
- Información técnica, estratégica o económica no pública de MWCapital;

- Contenidos inéditos, materiales de diseño, ideas creativas, planos, renders, esquemas técnicos, o estrategias generadas o compartidas en el marco del contrato;
- Cualquier dato, documento o comunicación relativa a GSMA, Fira de Barcelona o a terceras entidades colaboradoras, así como a empresas expositoras, proveedoras o patrocinadoras del MWC Barcelona 2026;
- La imagen, marca y elementos visuales o conceptuales asociados a MWCapital, sus campañas institucionales y, en especial, al stand institucional objeto del presente contrato.

Se entenderán como confidenciales todos aquellos datos o informaciones no divulgadas públicamente por MWCapital, aunque no hayan sido expresamente marcados como tales.

Quedará excluida de la obligación de confidencialidad la información que (i) sea o pase a ser pública sin incumplimiento del contratista; (ii) ya fuera conocida legítimamente por el contratista con anterioridad; o (iii) deba revelarse por obligación legal o requerimiento de autoridad competente, en cuyo caso el contratista lo notificará previamente a MWCapital, en la medida en que sea legalmente posible.

Ninguna pieza gráfica, diseño, material técnico ni elemento conceptual podrá ser compartido ni publicado por el contratista, en ningún soporte ni canal (digital, físico o audiovisual), antes de su validación expresa por MWCapital, ni siquiera en versión de prueba o borrador.

A estos efectos, se entenderá por validación expresa la aprobación por escrito (correo electrónico u otro medio documental equivalente) por parte de MWCapital.

El contratista se compromete a:

- Adoptar todas las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de dicha información, incluyendo medidas internas de control sobre empleados, subcontratistas o terceros involucrados en la ejecución del contrato, respondiendo de su incumplimiento;
- No reproducir, divulgar, explotar ni utilizar dicha información para ningún fin distinto al estrechamente relacionado con el objeto del contrato, salvo autorización previa y por escrito de MWCapital;
- Restituir, destruir o eliminar dicha información cuando así lo requiera MWCapital, y no conservarla salvo obligación legal o autorización expresa.

El contratista no podrá incorporar el proyecto, sus elementos gráficos ni sus resultados a portfolios profesionales, memorias corporativas, presentaciones públicas ni soportes de promoción comercial sin autorización previa y por escrito de MWCapital.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la presente cláusula podrá ser considerado incumplimiento grave del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que pudieran derivarse.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

El contratista se compromete a cumplir con todas las normativas aplicables en materia de protección de datos personales, incluyendo el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Durante la ejecución del contrato, el contratista podrá tener acceso a datos personales por cuenta de MWCapital, que actuará como responsable del tratamiento, por lo que el contratista tendrá la condición de encargado del tratamiento, conforme al artículo 28 del RGPD, salvo que las partes acuerden otra relación jurídica distinta.

El contratista:

- Sólo tratará los datos personales conforme a las instrucciones documentadas de MWCapital, y no los utilizará para fines propios ni los comunicará a terceros sin autorización previa y por escrito.
- Garantizará la confidencialidad del personal autorizado a tratar datos, extendiendo esta obligación a subcontratistas si los hubiera.
- No podrá subcontratar operaciones de tratamiento sin autorización previa y expresa de MWCapital. En caso de autorizarse subcontratistas que traten datos, el contratista deberá imponerles las mismas obligaciones en materia de protección de datos, respondiendo frente a MWCapital de su actuación.
- Implementará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, en cumplimiento del artículo 32 del RGPD.
- Notificará sin dilación indebida cualquier violación de la seguridad de los datos personales a MWCapital, tan pronto como tenga conocimiento de ella.
- El contratista asistirá a MWCapital, cuando proceda y de acuerdo con la naturaleza del tratamiento, en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos de los interesados, seguridad del tratamiento y, en su caso, evaluaciones de impacto y consultas previas, conforme a los artículos 28 y 32 a 36 del RGPD.

Una vez finalizado el contrato, deberá devolver o destruir los datos personales tratados por cuenta de MWCapital, salvo obligación legal de conservación.

La formalización del contrato llevará aparejada la firma de un acuerdo de encargo del tratamiento conforme al artículo 28.3 del RGPD, que detallará las condiciones específicas del tratamiento, sus finalidades, medidas de seguridad y duración.

En particular, el contratista no realizará transferencias internacionales de datos fuera del Espacio Económico Europeo, salvo autorización previa y por escrito de MWCapital y adopción de las garantías adecuadas conforme al RGPD.

En Barcelona, a 16 de enero de 2026



Laia Corbella
Chief of Communications & Corporate Affairs de MWCapital